

La Sociedad de Estudios Latinos apoya las dos siguientes aportaciones al texto del Proyecto de Orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas, ello de conformidad con la Resolución de 13 de mayo de 2022, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se somete a información pública el Proyecto de Orden mencionado.

Ambas aportaciones han sido preparadas por un grupo de inspectores de educación conformado por don Fernando Sánchez Velasco, don José Manuel Hidalgo Berni, don Antonio Guerrero Bernabé, don Cristóbal Romero Barea y don Anastasio Murcia Valencia, cuya titulación y carrera docente para el acceso a la inspección educativa está ligada a las lenguas y cultura clásicas.

En concreto las aportaciones son las siguientes:

**Primera.-** Esta propuesta se relaciona con el artículo 8.6, cuando se alude al carácter orientador del cuarto curso a fin de orientar la elección de los alumnos y alumnas y a que los centros educativos podrán establecer agrupaciones de las materias mencionadas en el apartado segundo y tercero del artículo 8 en distintas opciones, orientadas hacia las diferentes modalidades de Bachillerato y los diversos campos de la Formación Profesional. En concreto se dice:

“El cuarto curso tendrá carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral. A fin de orientar la elección de los alumnos y alumnas, los centros educativos podrán establecer agrupaciones de las materias mencionadas en el apartado segundo y tercero en distintas opciones, orientadas hacia las diferentes modalidades de Bachillerato y los diversos campos de la Formación Profesional”.

Se propone que inmediatamente después se escriba el siguiente párrafo, que marcamos en rojo:

“Para cursar Bachillerato de Ciencias y Tecnología el alumno cursará en 4º de ESO Física y Química. Para el Bachillerato de Artes, cursará Expresión Artística, para Bachillerato de Humanidades y Ciencias sociales el alumno cursará Latín y para el Bachillerato General Tecnología.”

Con la adición de este párrafo queda absolutamente claro cuáles son las asignaturas que deben escoger los alumnos en función de los distintos Bachilleratos que el Proyecto de Decreto regulador de la ordenación y el currículo del Bachillerato contempla (Artes, Ciencias y Tecnología, General y Humanidades y Ciencias Sociales) y que, dentro de ellos, los alumnos que vayan a elegir el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales deban elegir la materia de “Latín”.

**Segunda.-** Esta propuesta está dirigida a la Disposición adicional cuarta, a la asignación de materias optativas propias de la Comunidad. Y se propone que en la atribución docente que se prevé para la materia “Oratoria y Debate” se tenga en cuenta también al profesorado de Latín y Griego, dado que, si algún perfil de profesorado puede estar más relacionado con la oratoria y la retórica desde su origen en la Antigüedad Clásica y con la estructura, los elementos, los argumentos y la práctica de un discurso, ese es el profesorado de Latín y Griego. No olvidemos que la Oratoria y la Retórica hunden sus raíces en la antigua Grecia y en Roma, y que fueron los oradores y preceptistas griegos y romanos los que conformaron y transmitieron a través de los siglos los principales saberes de estas materias que siguen vigentes en la actualidad.

Fdo. José María Maestre,  
Presidente de la Sociedad de Estudios Latinos